



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua I Caplina Ocoña

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 2105 -2016-ANA/AAA C-O.

Arequipa, **13 OCT 2016**

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, ingresado con Código Único de Trámite N° 90228-2016, presentado por el administrado Rogelio Marca Mamani, con DNI N° 04404572, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° numeral 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, en concordancia con el artículo 23° de la citada norma, que las Autoridades Administrativas del Agua resuelven en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, lo prescrito en el artículo 34°, 42° y 47° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, concordante con lo dispuesto en el artículo 85.4° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG. Modificado por el artículo 1° del D.S. N° 23-2014-MINAGRI, que establece; "Se puede solicitar licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras, cuando el administrado demuestre que cuenta con infraestructura hidráulica de aprovechamiento hídrico autorizada..."; concordante con el Artículo 32°, del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con R.J. N° 07-2015-ANA;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 01-2005-ATDR.M/DRA.MOQ. De fecha 11.01.2005, se resuelve aprobar el estudio "Conformación de Bloques de Riego del Distrito de Riego Moquegua (valle de Moquegua, Ilo y Torata)", estableciendo 18 Bloques de Riego, entre ellos el Bloque de Riego Tumilaca, con Código N° PMOQ-5001-B08, El cual contempla el predio "El Tunal" de una extensión de 0.0247 hectáreas, identificado con Código Catastral N° 02248, con una asignación de agua de hasta 395.02 m3/ año en cabecera de bloque; el administrado mediante el documento de visto de fecha 21.06.2016, ha solicitado otorgamiento de licencia de uso de agua, acreditando tal acto con el Testimonio de compra venta inscrito en la partida N° 05066266, el cual oportunamente no tramitó Licencia de Uso de agua en el proceso de formalización - PROFODUA, sin embargo fue considerado en el Bloque para la asignación de Recursos Hídricos;

Que, evaluado el expediente administrativo por la Administración Local de Agua Moquegua, quien, emite el INFORME TECNICO N° 35-2016-ANA-AAA.CO-ALA.MOQUEGUA, del 15.08.2016, obrante a folios 26, recomendando que técnicamente: a) Procede otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Rogelio Marca Mamani, con DNI N° 04404572, para el predio "El Tunal" de una extensión de 0.0247 hectáreas, identificado con Código Catastral N° 02248, ubicado en el Bloque de Riego Tumilaca, de la Junta de Usuarios Moquegua, con los recursos hídricos provenientes de río Tumilaca, en un volumen global 4420.37 m3/ año, en cabecera de bloque;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° literal c) del D.S. N° 06-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y la Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina - Ocoña;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Rogelio Marca Mamani, con DNI N° 04404572, para el predio "El Tunal" de una extensión de 0.0247 hectáreas, identificado con Código Catastral N° 02248, ubicado en el Bloque de Riego Tumilaca, de la Junta de Usuarios Moquegua, según la evaluación técnica contenida en el INFORME TECNICO N° 35-2016-ANA-AAA.CO-ALA.MOQUEGUA, que forma parte integrante del expediente, de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAutoridad Administrativa del
Agua I Caplina Ocoña

"Año de la consolidación del mar de Grau"

Nº	APELLIDOS NOMBRES	Y	DNI Nº	UBICACIÓN Y AREA DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO EN CABECERA DE BLOQUE (M3)	
				NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA TOTAL (HAS)		AREA BAJO RIEGO (HAS)
1	ROGELIO MARCA MAMANI		04404572	"EL TUNAL"	02248		0.0247	395.02
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS				DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA				
JUNTA DE USUARIOS:			MOQUEGUA	BLOQUE DE RIEGO:		TUMILACA	FUENTE DE AGUA:	RIO TUMILACA
COMISIÓN DE USUARIOS:			TUMILACA	CODIGO DE BLOQUE:		PMOQ - 5002-B08	TIPO DE FUENTE:	SUPERFICIAL
COMITÉ DE USUARIOS:			-	NOMBRE DE BOCATOMA:		EL RINCON	NOMBRE DE CANAL:	CD EL RINCON
UBICACIÓN POLITICA				RESOLUCIONES (DUA)				
DISTRITO:			TORATA	R.A. Nº 01-2005-ATDR.M/DRA. MOQ		APROBACIÓN DE ESTUDIOS		
PROVINCIA:			MARISCAL NIETO					
DEPARTAMENTO:			MOQUEGUA					

ARTICULO 2º. - Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, remitiendo copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Moquegua, encargando a esta ultima la notificación a la parte administrada y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑAIng. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTORCc. Archivo
IEMG/FABD.